

Establecimiento de la red Natura 2000 en el medio marino

Fotios Papoulias
Comisión Europea, DG de Medio Ambiente

Reunión conjunta de los CCR sobre las zonas marinas protegidas de alta mar
Edimburgo, 5 y 6 de marzo de 2008



Política de conservación marina en el contexto de la política de biodiversidad de la UE

Política de biodiversidad

Estrategia temática de protección y conservación del medio marino

Protección de la naturaleza:
Natura 2000



• Declaración del Consejo (Gotemburgo): Compromiso de proteger y recuperar los hábitats y los ecosistemas y poner freno al declive de la diversidad biológica para 2010.



¿Qué es Natura 2000?

- La red ecológica de zonas protegidas de la UE creada con arreglo a la Directiva sobre hábitats
- Comprende:
 - Zonas especiales de conservación (ZEC) con arreglo a la Directiva sobre hábitats que incluyen más de 200 tipos de hábitats y más de 700 especies de flora y fauna
 - Zonas de protección especial (ZPE) con arreglo a la Directiva sobre aves que albergan 194 especies de aves vulnerables y migratorias (sobre todo humedales)
- Importante instrumento comunitario de conservación y uso sostenible de la biodiversidad para el cumplimiento de los compromisos mundiales del Convenio sobre la diversidad biológica
- Establece un planteamiento y unas normas comunes para las acciones de conservación en todos los Estados miembros



¿Qué es Natura 2000?

- El principal objetivo consiste en el restablecimiento o el mantenimiento de los hábitats naturales y de las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable
- Facilita un mecanismo común de protección de zonas de gran importancia por su biodiversidad en relación con hábitats y especies incluidos en listas
- Es un instrumento eficaz para la integración de los requisitos en materia de biodiversidad en otros ámbitos políticos de la UE (a saber, pesca, agricultura, desarrollo regional, etc.)
- Comprende reservas naturales, parques nacionales, zonas privadas, etc.
- Las actividades humanas no quedan excluidas automáticamente: se hace hincapié en velar por que aquéllas sean sostenibles y compatibles con los objetivos de conservación
- Total: 25.000 emplazamientos, ~20 % del territorio de la UE-25
- comprende fundamentalmente lugares en tierra firme pero ha de ampliarse a las zonas marinas, sobre todo a las de alta mar

 **¿Cómo se eligen las zonas de Natura 2000?**

- La designación de zonas se basa exclusivamente en criterios científicos.
- ZPE: se aplican criterios ornitológicos
 - Los Estados miembros designan los "territorios más adecuados"
- ZEC: criterios establecidos en la Directiva
 - Los Estados miembros proponen listas nacionales de lugares de importancia comunitaria
 - La Comisión y los EM aprueban la lista comunitaria
 - Posteriormente, los EM designan las zonas como ZEC
- No existen diferencias jurídicas entre zonas marinas y terrestres en relación con la aplicación de las Directivas sobre aves y hábitats.
- Las futuras dificultades de gestión no pueden constituir el fundamento de la inacción.

 **Ámbito de aplicación de la red Natura 2000 marina**

- Obligación de aplicar la legislación medioambiental no sólo en las aguas territoriales, sino asimismo en aguas donde se ejercen derechos de soberanía
- El reconocimiento por un Estado ribereño de la zona económica exclusiva (ZEE) no conlleva únicamente derechos sino, asimismo, obligaciones. Al ejercerse los derechos sobre los recursos naturales (vivos y no vivos), se contrae la obligación de aplicar las legislaciones nacional y comunitaria pertinentes. Se aplica el mismo razonamiento a la plataforma continental
- El TJCE ha confirmado la aplicación de la red Natura 2000 a las zonas de alta mar.
- La red Natura 2000 se ampliará a las zonas donde se ejercen los derechos de explotación de los recursos naturales: aguas interiores, aguas territoriales, ZEE y plataforma continental
- La mayoría de los Estados miembros de la UE han firmado la CNUDM (UE-15 + Polonia y Lituania entre los países bálticos, Chipre, Malta y Eslovenia en el Mediterráneo)

 **Dificultades para la creación de la red Natura 2000 marina**

- La aplicación de las Directivas medioambientales al entorno marino es más complicada de lo que cabía esperar en un inicio.
- Entre los motivos de ello cabe citar: la necesidad de claridad jurídica, la falta de conocimientos científicos, los elevados costes de llevar a cabo investigaciones y estudios en zonas marítimas de alta mar...
- La Comisión ha elaborado un **documento de orientación** sobre la aplicación de las Directivas sobre hábitats y aves en el entorno marino -un documento de los servicios de la Comisión (DG ENV y FISH)- elaborado con el apoyo de un grupo de expertos sobre asuntos marítimos

Guidelines
for the establishment of the
Natura 2000 network in the marine
environment.
**Application of the Habitats and Birds
Directives**



This document was developed by experts of the Commission and is not the official position of the Commission.

 **Elementos principales de las Directrices para el establecimiento de la red Natura 2000 en el medio marino**

- Facilita una **visión general del contexto jurídico y político**
- Enumera **tipos de hábitats y especies, incluida la definición de los mismos** (desarrolla un acuerdo común para la selección de tipos de hábitats marinos)
- Esboza procedimientos para la **identificación de espacios, su evaluación y la justificación de la selección de los mismos** en cuanto a las ZPE (Directiva sobre aves) y las ZEC (Directiva sobre hábitats)
- Facilita orientación relativa a aspectos vinculados a la **gestión de las zonas de Natura 2000 en el medio marino**, incluidas las cuestiones relativas a la pesca

 **Estado actual de la situación**

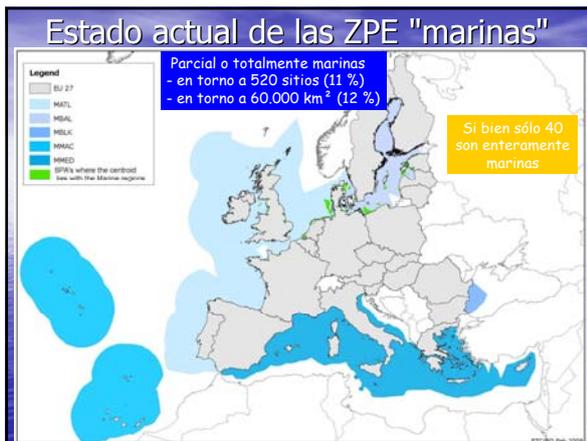
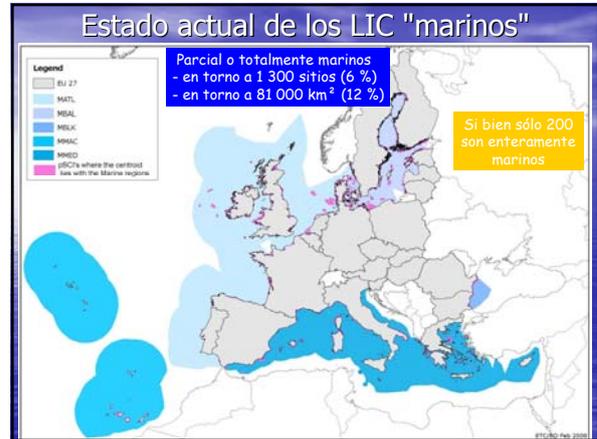
Se ha designado una cantidad importante de zonas en el medio marino, si bien casi todas ellas se concentran en el litoral

- Más 1.500 zonas que incorporan un componente marino se concentran en las primeras 12 millas náuticas
- Menos de 20 sitios se ubican en alta mar (Alemania, Suecia, Irlanda, etc.)

La "laguna" de alta mar
El 90 % de los mares y océanos de la UE no cuenta con zonas protegidas, Natura 2000 comprende un pequeño porcentaje del medio marino (costero)

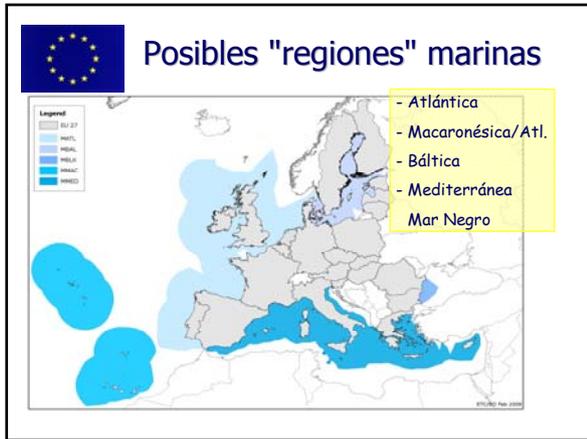



UE-27
10,5 millones de km² de los cuales
- el 41 % se ubica en tierra
- y el 59% se halla en el medio marino.



 **Próximas medidas**

- La Comisión ha solicitado a los EM que realicen avances en la identificación de lugares de alta mar (Sólo Alemania ha completado en gran parte sus propuestas Natura 2000 relativas al medio marino)
- Presentación en 2008 de las propuestas principales
- Seminario biogeográfico marino
 - evaluación a nivel regional marino (Atlántico, Báltico, Mediterráneo, Mar Negro)
 - inclusión del análisis de las reservas incluidas en las listas comunitarias
- Nuevos estudios de propuestas complementarias después de 2008, con el fin de colmar lagunas



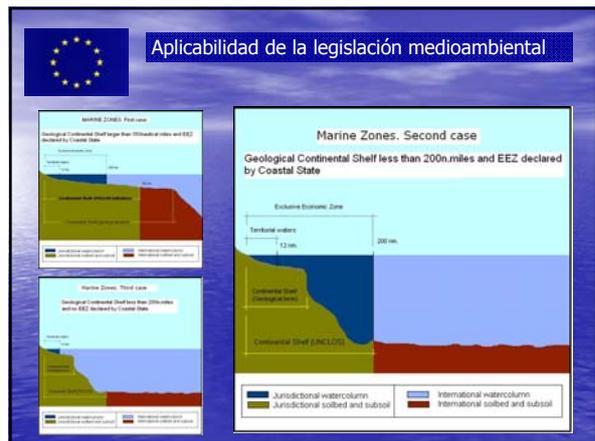
Próximas medidas

- Necesidad de contar con unas designaciones sincronizadas y coherentes
- Estos sitios se hallan en situación de riesgos hasta que se les brinde la protección adecuada, que solo se podrá garantizar a nivel comunitario
- Necesidad de evaluar en una fase temprana las medidas de gestión, incluida la gestión de la pesca, con el fin de garantizar una aplicación oportuna

iGracias!

http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/marine/index_en.htm

fotos.papoulias@ec.europa.eu





NATURA 2000 EN EL CONTEXTO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD

- Declaración del Consejo Europeo (*Gotemburgo, 2001*) - Compromiso de proteger y recuperar los hábitats y los ecosistemas y poner freno al declive de la diversidad biológica para 2010.
- Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (*Johannesburgo, 2002*) - Compromiso de establecer un sistema de zonas marítimas y costeras protegidas globalmente representativo en 2012.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica: (CBD) - COP7 (*Kuala Lumpur 2004*) decisión de establecer, de aquí a 2012, y mantener una red de zonas marítimas y costeras protegidas que se gestionen eficazmente, se basen en criterios ecológicos, sean coherentes con la legislación internacional y se fundamenten en información científica.
- Reunión Ministerial Conjunta de la Comisión de Helsinki y la Comisión OSPAR (*Junio de 2003*) - Completar de aquí a 2010 una red común de zonas marítimas protegidas bien gestionadas que, junto a la red Natura 2000, sea coherente desde el punto de vista ecológico.
- Comunicación y plan de acción de la UE sobre biodiversidad (*mayo de 2006*) – necesidad de acelerar los esfuerzos para completar la red Natura 2000